



COOTRANSINTEGRALES

COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL

NIT 830.092.800-0
POLITICA SEGURIDAD VIAL Y RIESGO PÚBLICO



SC-CER 450930

La COOPERATIVA COOTRANSINTEGRALES y su representante legal, DR. MARIO FERNANDO ROJAS y todo el personal de trabajadores, se comprometen a establecer actividades de promoción de la seguridad vial y prevención de accidentes de tránsito y riesgo público como prioridad de nuestra empresa para salvaguardar la vida e integridad de nuestros usuarios y la de todos los actores de la vía.

Por esta razón, se establece la política de seguridad vial enmarcada en el compromiso de la implementación de un plan estratégico de seguridad vial; aplicando los parámetros descritos en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, según ley 769 de 2002, Ley 1383, Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011, Resolución 1282 del 30 de marzo del 2012, ley 315 de febrero de 2013, decreto reglamentario 2158 del 06 de diciembre de 2013 y LA Resolución 1565 de junio de 2014, teniendo como fundamento la legislación vial nacional y otros riesgos de acuerdo al desarrollo de las actividades del transporte, con el fin de lograr un equilibrio en el entorno laboral y el de los usuarios, garantizando seguridad y tranquilidad a todos los actores involucrados.

Acorde a nuestra política todos los integrantes de la COOPERATIVA COOTRANSINTEGRALES, somos responsables de participar de las actividades realizadas con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito y riesgo público que puedan generar, lesiones físicas, mentales y sociales a los trabajadores, a nuestros usuarios, a la comunidad en general y al medio ambiente.

Es relevante en nuestra política el desarrollo de acciones tendientes a mejorar los hábitos y comportamientos de quienes realizan la labor de la conducción y de quienes ejercen el rol de guías acompañantes tales como programas de formación y entrenamiento en seguridad vial y comportamiento ciudadano como elemento preponderante para garantizar un servicio de transporte público terrestre de pasajeros con altos estándares de calidad y seguridad.

Igualmente es compromiso de la empresa controlar que se cumplan con los parámetros determinados para el buen estado mecánico de los vehículos acorde a la normatividad vigente para este tema.

Los principios que rigen la política son:

- **RESPONSABILIDAD**

Todos los actores de la empresa deben de asumir su compromiso con la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros con estándares de calidad y seguridad para salvaguardar la vida e integridad de los usuarios del servicio y la de todos los actores de la movilidad.

- **LEGALIDAD**

Todo nuestro personal operativo debe tener su licencia de conducción vigente, y cumplir cabalmente con los demás requisitos para la prestación del servicio público de transporte solicitados por El Ministerio de Transporte y/o Ministerio de Protección Social.

Todos los vehículos deben contar con su seguro obligatorio, pólizas de responsabilidad Civil Contractual y extracontractual y revisión técnico mecánica vigentes y demás documentos necesarios para la prestación de un excelente servicio.

- **SEGURIDAD**

Es indispensable prestar el servicio público de transporte terrestre automotor con conductores en excelente estado anímico, mental y físico y con vehículos en óptimas condiciones mecánicas y estéticas.

Calle 72A No. 86-69 Of 210
C.Cial Punto 72 - PBX: 491 0101

servicioalcliente@cootransintegrales.com - www.cootransintegrales.com



COOTRANSINTEGRALES

COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL

NIT 830.092.800-0



Además contar con la disposición adecuada de equipos de seguridad como Botiquín, extintores, entre otros.

PROTOCOLO PARA REACCION EN CASO DE SINIESTRO:

Para lograr minimizar las consecuencias de los hechos y lograr un manejo adecuado de los siniestros, en caso de presentarse se debe:

1. Informar inmediatamente del hecho a la empresa (Oficina y/o asistente de siniestros)
2. En caso de incidente de tránsito con lesionados y/o muertos o con sólo daños cuantiosos, comunicarse al IRS vial a los teléfonos 316 876 89 15, 316 876 89 19 o al 01 8000 11 31 30.

Absténgase de dar cualquier declaración a autoridades y/o medios de comunicación hasta ser entrevistado por los funcionarios del IRS vial.

Nota: si no hay lesionados ni daños cuantiosos, omitir este primer paso.

3. En caso de tener un hecho vial con víctimas y/o lesionados se debe hacer acompañamiento permanente de la empresa a las personas.
4. Pedir asistencia a la Secretaría de Transportes y Tránsito, quien dará aviso a los organismos de socorro para la atención inmediata de heridos y/o lesionados.
5. Todo accidente de Tránsito debe ser radicado personalmente en la empresa dentro de los (10) días siguientes al siniestro, adjuntando fotocopia de los documentos del vehículo.
6. La empresa genera informe de siniestro a la aseguradora.
7. El conductor en todos los casos debe asistir a la audiencia y el mismo día de la audiencia llevar a la empresa informe verbal o escrito del fallo o aplazamiento, si es el caso.
8. De los hechos que sucedan se dejara registro en la empresa para el debido seguimiento por parte del comité de seguridad vial y la ARL respectiva.
9. Si el hecho vial genera víctimas mortales y/o lesionados graves el conductor debe ser suspendido de sus labores de conducción provisionalmente hasta que se de acompañamiento psicológico y se reciba valoración profesional respectiva.

Comunicación

Esta estará disponible y publicada dentro de la cooperativa, se divulgará a través de pautas de radio, medios electrónicos; a cada integrante, asociado y usuario, se le hará entrega física de la misma, con el fin de que todos se involucren y se den cuenta de la labor, el trabajo, el compromiso y la responsabilidad, que adquirida la cooperativa con el tema de seguridad vial.

Para constancia se firma

MARIO FERNANDO ROJAS V
Gerencia

Calle 72A No. 86-69 Of 210
C.Cial Punto 72 - PBX: 491 0101

servicioalcliente@cootransintegrales.com - www.cootransintegrales.com